

BASES LEGALES – SORTEO ‘THE DOORS CON PAREDES’

1. ORGANIZADOR

EMPRESA ORGANIZADORA PACAL SHOES, S.L con domicilio social en Elche, calle Sor Josefa Alcorta nº 37 y con CIF B-53967774, propietaria de la marca Paredes (en adelante “PAREDES”), organiza en las fechas indicadas a continuación el sorteo gratuito sin obligación de compra (en adelante “el Sorteo”) de acuerdo con las modalidades que se describen en estas Bases.

2. FECHAS DE COMIENZO Y TERMINACIÓN DEL SORTEO

Fecha de inicio y finalización: desde la publicación del post del concurso, el martes 24/01/2017 hasta las 23.59 del 26/01/2017. Las participaciones posteriores a esa fecha no serán tenidas en cuenta para el sorteo.

3. MECÁNICA DEL SORTEO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación es a través de las redes sociales Facebook y/o Twitter. Se admitirá una sola participación por persona en cada red social. El sorteo se dirige exclusivamente a un público mayor de 18 años con domicilio en territorio español. El modo de participar es el siguiente:

FACEBOOK

1. Ser ‘fan’ de la página de Facebook de PAREDES.
2. Comentar en el post del sorteo antes de que finalice a modo de respuesta a la pregunta ‘¿Cuál es tu canción favorita de The Doors?’
3. Menciona al amigo que quieres que te acompañe al evento.

TWITTER

1. Seguir la cuenta de PAREDES en Twitter (@Paredes_es).
2. Publicar un tweet comentando cuál es tu canción favorita de The Doors.
3. Añadir el hashtag #TheDoorsconParedes y menciona al amigo con el que quieras ir.

La empresa organizadora se reserva el derecho de aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el concurso en cualquier momento si concurrieran circunstancias excepcionales, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el concurso.

4. GANADORES

Los ganadores se extraerán de forma aleatoria a través de la plataforma SORTEA2, herramienta de validez de sorteos, el viernes 27/01/2017.

5. VALOR Y NATURALEZA SOBRE EL PREMIO OFRECIDO

Se sortearán dos entradas dobles en Facebook y dos entradas dobles en Twitter para asistir al evento organizado por la Agencia Demasié, en el que se rinde tributo a la banda The

Doors en la sala Siroco de Madrid. La entrada individual está valorada en 10€ en taquilla. El premio no se podrá canjear por dinero. Las entradas son personales e intransferibles.

6. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán informados mediante la publicación de su nombre en las redes sociales y blog de PAREDES en el mismo día (27/01/2017). Los ganadores deberán ponerse en contacto con la marca a través de un mensaje directo por Facebook y Twitter o través de un email a news@paredes.es. En el caso de que no fuera posible localizar al ganador en un plazo de 48 horas, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, PAREDES acudirá a los registros de reserva. Cada ganador comunicará su nombre y apellido a la organización para que ésta pueda incorporar sus datos a la organización del evento The Doors Music Pills.

7. CESIONES DE DERECHOS DE IMAGEN Y/O PROPIEDAD INTELECTUAL DEL GANADOR O GANADORES

Los participantes autorizan a que su nombre y apellidos, sean publicados en la página web de PAREDES, en cualquiera de los canales oficiales de comunicación de la marca, y en las redes sociales en las que tenga presencia, por un periodo de una semana, sin que ello genere derecho a favor de los mismos a recibir contraprestación alguna.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases. 2. PAREDES se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en el blog de la marca alojado en www.paredes.es, así como a través de sus redes sociales. 3. PAREDES se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal. 4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. A título enunciativo, pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, cuando un participante intervenga en la dinámica del sorteo utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento. 5. PAREDES queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

9. LEY APLICABLE Y RECLAMACIONES

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relación con el Sorteo debe enviarse por escrito a PAREDES a la Att. Del Departamento de COMUNICACIÓN al siguiente email: news@paredes.es.